

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA HUMANACORP S. A., DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LA DE MILAGRO Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- **ANTECEDENTES.** La compañía HUMANACORP S. A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, el 7 de Marzo de 2006, aprobada mediante Resolución No. 06-G-IJ-0001884 el 7 de marzo de 2006, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 20 de marzo de 2006.
- 2.- **CELEBRACION Y APROBACION.** La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía HUMANACORP S. A., de la ciudad de Guayaquil a la de Milagro, y reforma del estatuto, otorgada el 29 de febrero de 2008, ante el Notario Primero del cantón Milagro, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08-G-DIC-0001847 de 4 ABR. 2008.
- 3.- **OTORGANTE.** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Artemio Rodrigo Moncayo Vargas, en su calidad de Gerente General, de estado civil casado, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.
- 4.- **CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.** La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 08-G-DIC-0001847 de 4 ABR. 2008 aprobó el cambio de domicilio de la compañía HUMANACORP S. A., de la ciudad de Guayaquil, a la de Milagro y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- **AVISO PARA OPOSICION.** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía HUMANACORP S. A., de la ciudad de Guayaquil a la de Milagro, a fin de que quienes se creyerán con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6.- **REFORMA DEL ESTATUTO.** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTÍCULO CUARTO: El Domicilio principal de la compañía es la ciudad de Milagro, provincia del Guayas y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o fuera de ella".

Guayaquil, 4 ABR. 2008

AB. JUAN TRUJILLO ESPINEL
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

ABR 9-10-11/2008